

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO PROYECTO 2000 Y _____**

En Cayambe, a los ----- días de ----- del 2019, comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el Instituto Superior Tecnológico Proyecto 2000 legalmente representado por elRector, y por otra, representada por su.....,, ambos domiciliados en la ciudad de, , que se registrá por las disposiciones que a continuación se expresan.

PRIMERA: LAS PARTES

1.- El Instituto Superior Tecnológico Proyecto 2000 es una institución de educación superior particular, sin fines de lucro, que tiene como Misión Formar profesionales de nivel superior, altamente comprometidos con la gestión del conocimiento científico, tecnológico e investigativo generando un sentido ético equitativo y humano, que permitan desarrollar espacios críticos de análisis y solución de problemas que contribuyan a la transformación económica, sustentable y social dentro de la región como respuesta a los desafíos del proceso globalizador.

2.- El /la

SEGUNDA: INTERESES COMUNES

Ambas Instituciones tienen campos de interés común en el desarrollo de programas de vinculación con la sociedad y prácticas pre-profesionales potencializando el desarrollo institucional y de la comunidad. De esta forma, estiman necesario y pertinente estrechar vínculos de cooperación en estas áreas que posibiliten y faciliten el alcance de los objetivos propuestos.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente convenio con el objeto de llevar a cabo cooperación en programas de vinculación y el desarrollo de prácticas pre profesionales. Permitiendo la realización de actividades conjuntas en el área que redunde en el desarrollo y fortalecimiento de su relación de cooperación mediante la vinculación con la comunidad.

CUARTA: ALCANCES DE LA COOPERACIÓN

Las partes comprometen su cooperación específica en las siguientes áreas:

- Establecimiento de proyectos de vinculación con la sociedad, de interés y beneficio mutuo, grupos de estudiantes y personal docente.
- Intercambio de personal docente y estudiantes para la realización de estancias cortas o prolongadas, en programas de vinculación con la comunidad y prácticas pre profesionales.
- Otras colaboraciones de interés común

Con todo, las partes manifiestan su interés en llevar a efecto cualquier otra actividad de cooperación que se relacione con los objetivos generales del presente convenio, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTA: OPERACIÓN DEL CONVENIO

Con el objetivo de implementar las actividades señaladas en la cláusula anterior, las instituciones celebrarán convenios específicos en concordancia con los objetivos de este acuerdo, que tendrán por finalidad entregar los lineamientos de ejecución específica, obligaciones y compromisos que asuma cada Institución en la gestión de la actividad a regular.

Estos acuerdos específicos podrán celebrarse en cualquier tiempo y deberán ser suscritos por las partes, momento desde el cual se entenderán incorporados al presente instrumento.

SÉXTA: COORDINACIÓN

Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, las Instituciones participantes integrarán una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una, cuya función será:

- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común con programas de vinculación de la sociedad.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.
- Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte del Instituto Superior Tecnológico “Proyecto 2000”, la Vicerrector/ay/o persona/s en quien delegue; y por parte del..... y/o personas en quien delegue. Ambas partes acuerdan que se garantizará la paridad en número de miembros que integrarán la comisión.

SEPTIMA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO:

El presente convenio Marco de Cooperación no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes.

OCTAVA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información de carácter confidencial, adquirida mientras el presente Convenio esté vigente, que tenga relación con las actividades y proyectos realizados, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para terminar unilateralmente el presente convenio.

NOVENA: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN

El convenio entra en vigencia después de su ratificación por ambas partes y tendrá una duración de tres años a contar de ésta, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con, a lo menos, tres meses de anticipación al vencimiento del periodo respectivo.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA: PLAZO

El plazo para la ejecución del presente Convenio de Cooperación es de tres años a partir de la suscripción del presente convenio; pudiendo renovarse de mutuo acuerdo entre las partes, de así convenir a los intereses institucionales.

DECIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio puede terminar por:

- Por finalización del presente Convenio;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por terminación unilateral, en los siguientes casos:
- Incumplimiento de una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- Suspensión de la ejecución del Convenio sin conocimiento de la contraparte

- Las partes también podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobadas.

En caso de terminación del presente Convenio, se dejará constancia de lo ejecutado en un acta a suscribirse entre las partes. La terminación del Convenio deberá garantizar que los estudiantes que se encuentren ejecutando sus proyectos de vinculación, puedan concluirlos.

DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. -

Considerando lo determinado en la Ley, queda claramente establecido que este instrumento legal no genera vínculos laborales de ninguna naturaleza; por lo tanto, ninguna de las partes tiene relación laboral ni dependencia directa o indirecta, con la otra, ya que es exclusivamente de índole académico.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia, libre, voluntariamente y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio Marco de Cooperación, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud, lo cual suscriben en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido; dos ejemplares para cada institución,

Dado y suscrito, en el Cayambe a los, días del mes de del
201_

RECTOR

I. S. T. “Proyecto 2000”

FIRMA DEL REPRESENTANTE DONDE
realiza las practicas o vinculación.
